Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de febrero de 2021.-
DECRETO ALC. Nº 410.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº **3.696**, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº **3.985**, de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº **94/2020**, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Proyectos para el Año 2021 en la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-124-LE20; Decreto Alcaldicio N° **303**, de fecha 29 de enero de 2021, que adjudica a "**Jorge Mendieta Castro"** Propuesta Pública Nº **94/2020**, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Proyectos para el Año 2021 en la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-124-LE20; Memorando N° **130**, de fecha 01 de febrero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Jorge Mendieta Castro**, con fecha 29 de enero de 2021.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública Nº **94/2020**, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Proyectos para el Año 2021 en la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-124-LE20, suscrito el 29 de enero de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio,** Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera,** ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Jorge Mendieta Castro**" en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de **$1.807.910.- (Un Millón Ochocientos Siete Mil Novecientos Diez Pesos) Impuestos del 11.50% Incluidos** y con un plazo de duración del contrato desde el **01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.**

2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC),**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Desígnese como encargado de fiscalizar el contrato, al siguiente funcionario que se indica:

- ✓ **Juan Reyes Patiño,** Profesional Grado 6º EMS, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).**

4.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta **N° 215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales de Consultoría"** del presupuesto municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Jurídico
Secoplac
Encargado Portal